

Santa Marta, 18 de marzo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que fue subsanado. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
SANTA MARTA

**RAD: 2020-00817**

Santa Marta, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el juzgado libraré el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

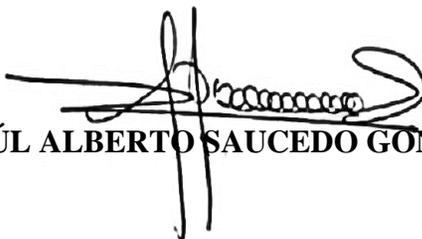
**RESUELVE:**

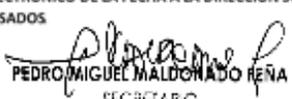
**PRIMERO:** Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de EDUARDO ALBERICCI YOHAID, WILHELM VALENTINO AUN NIESLER y FELIPE JAVIER AUN AUN, y en contra de CARLOS IVAN ROMERO CUAVAS, por la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$27.320.000), por concepto de capital, más intereses corrientes y moratorios, lo cual deberá hacer la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

EL JUEZ

  
RAÚL ALBERTO SAUCEDO GÓNZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA	
SANTA MARTA, <u>19 de Marzo de 2021</u>	
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>035</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS	
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO	